BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

16 de febrero de 1994

Núm. 10 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 11
Núm. exp. 127/000013)

REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

605/000010 Proposición de Ley Orgánica de reforma de los artículos 10, 11, 12, 13 y 18 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

INFORME DE LA PONENCIA

605/000010

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas para estudiar la proposición de Ley Orgánica de reforma de los artículos 10, 11, 12, 13 y 18 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Palacio del Senado, 15 de febrero de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín.**—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda.**

Excmo. Sr.:

La Ponencia designada para estudiar la proposición de Ley Orgánica de reforma de los artículos 10, 11, 12, 13 y 18 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, integrada por los Excmos. Sres. don Pablo García Fernández y don Isidro Fernández Rozada, ha estudiado dicha iniciativa, así como las enmiendas presentadas y ha acordado proponer a la Comisión General de las Comunidades Autónomas que se mantenga en sus propios términos el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 14 de febrero de 1994.—**Pablo García Fernández** e **Isidro Fernández Rozada.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961